

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2526/08

En Valencia, siendo las 17:00 del día 12 de Noviembre de 2025, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 6)

· C.H. L'ALCUDIA-MARISTES - GRUPO USA H. MISLATA

Sancionar al Club HANDBOL MISLATA S.C., con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 6)

· C.H. ALCASSER A - C.BM. LLIRIA A

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 4)

· C.D. GARBI DENIA - EL BODEGO CLUB HANDBOL LA VILA JOIOSA

Sancionar al JUGADOR/A JORDI ESTEBAN CHUMILLAS del equipo C.D. GARBI DENIA, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por insultar a un contrario, en los términos que resultan del acta

· C.BM. GANDIA - MADERAS SORLI BENICARLO

Sancionar al Club CLUB HANDBOL BENICARLO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente, por parte de



todos los componentes del equipo, conforme a los requisitos contenidos en el Reglamento de Partidos y Competiciones, artículo 122 y Normas de Juego (mal dos dorsales); advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

· **BM CASTELLON B - C. ALMASSORA BM.**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir los requisitos establecidos en Reglas de Juego (Regla 1.2) en relación a las redes de las porterías.

Y por incumplir normas referentes a disponibilidad de los terrenos de juego y sus condiciones y elementos técnicos y líneas del terreno de juego y sus zonas y dependencias necesarias, conforme a las Normas de Juego vigentes; respecto a la deficiencia que consta en el acta del encuentro

SE REQUIERE expresamente al club infractor a fin de que adopte las medidas necesarias para solventar la deficiencia señalada con anterioridad al siguiente partido en que su equipo tenga la condición de local

5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 4)

· **C.BM. LLIRIA - C.BM. TUEJAR**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TUEJAR, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 5)

· **C.BM. MARISTAS ALGEMESI - C.BM. MISLATA ROJO**

Sancionar al ARBITRO ADRIAN RUBERT RUBIO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por acta incompleta, al no especificar el miembro del staff del equipo local que ejerció de delegado de campo

7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 4)

· **FAMILY CASH HANDBOL ALZIRA B - CB. MARISTAS ALGEMESI B**

Sancionar al ARBITRO HICHAM RABAIBI CHATBI del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por acta incompleta, al no identificar claramente al miembro del staff del equipo b que estuvo presente pero no aparece en iSquad

· **JOHEMARA SERVICIOS VINAROS - BM. CASTELLON**

Sancionar al ARBITRO MANUEL FERNANDEZ PARDO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por acta incompleta, transcurrido el plazo para ello.

8. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 4)

· TORRELLANO HC TORREBANDA - C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA

Sancionar al ARBITRO MHAMED OUARIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta, al no especificar que oficial del equipo A ejerció de delegado de campo o, si no lo hubo, indicar que así fue

· C.H. OLIVA - C.BM. MORVEDRE ROJO

Sancionar al Club CLUB HANDBOL OLIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

Sancionar al Club CLUB HANDBOL OLIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir normas referentes a disponibilidad de los terrenos de juego y sus condiciones y elementos técnicos y líneas del terreno de juego y sus zonas y dependencias necesarias, conforme a las Normas de Juego vigentes; respecto a la deficiencia que consta en el acta del encuentro

· MOLDTRANS JAIME I - H. SUECA

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

9. CADETE MASCULINO (JORNADA 6)

· HANDBOL IBI - C.D. GARBI DENIA

Sancionar al ARBITRO LEONEL EDUARDO PREMOLI GARCIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por acta incompleta, transcurrido el plazo para ello.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO GARBI DENIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente al no prever el cambio de uniforme por su parecido con el del equipo local, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria; no disponiendo de la segunda equipación obligatoria conforme al artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones

· H. FLORIDA CATARROJA - BRAIN & SPINE BCN C.BM. PUÇOL

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PUÇOL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria

10. CADETE FEMENINO (JORNADA 6)



· **C.BM. ALGIROS A - C.BM. MORVEDRE**

Sancionar al DELEGADO DE CAMPO RAQUEL ROMERO MELIA del equipo C.BM. ALGIROS A, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir sus funciones como delegada de campo, al protestar decisiones arbitrales; además de no estar con antelación suficiente para poder asistir al árbitro. Siendo el club responsable subsidiario de la sanción

Sancionar al DELEGADO DE CAMPO RAQUEL ROMERO MELIA del equipo C.BM. ALGIROS A, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir sus funciones como delegada de campo, al protestar decisiones arbitrales; además de no estar con antelación suficiente para poder asistir al árbitro. Siendo el club responsable subsidiario de la sanción

11. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 6)

· **FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE - HANDBOL SANT JOAN**

Sancionar al ARBITRO MHAMED OUARIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por acta incompleta, transcurrido el plazo para ello

12. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 6)

· **UNIO ESPORTIVA MONOVER NEGRO - CARMELITAS CREVILLEN - ROBINJUD**

Sancionar al ARBITRO FRANCISCO CASTILLO CUEVAS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por permitir la inscripción de tres personas con el rol de "oficial" en el equipo B

Sancionar al Club COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - CREVILLEN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por incumplir las normas relativas al número máximo de miembros del Staff técnico que pueden ser inscritos en acta, al incluir tres oficiales de equipo

13. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.



14. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIENTO EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

